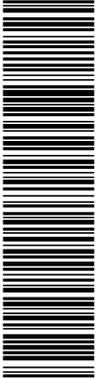


DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: bases y anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7T6M8-59VG6-LRL11 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2025 a las 13:00:30 Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 07/03/2025 11:51 2.- Secretario Accidental del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 07/03/2025 11:54	ESTADO FIRMADO 07/03/2025 11:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 427F53 7T6M8-59VG6-LRL11-05CFB5E5B46B645D4D876C2D44C5E0307355403) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA
06900 (Badajoz)

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE PERSONAL A CONTRATAR TEMPORALMENTE POR EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA, CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO Y FUNCIONES.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de los puestos de trabajo que se enumeran más adelante, en régimen laboral, mediante la modalidad de contrato de trabajo vinculado a programas de políticas activas de empleo previsto en la Disposición Adicional Novena Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

1.2.- La contratación proyectada se realizará en el marco del Programa de activación para el empleo local aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

Se acudirá al Servicio Público de Empleo de Extremadura (SEXPE), partiendo por ende del listado de preseleccionados elaborado por referido Servicio. De este modo, a través de las presentes Bases, se materializa la Política de Empleo del Ayuntamiento de Llerena, la cual, dentro del marco de la Estrategia de Empleo y Competitividad Empresarial de Extremadura 2020-2025, tiene como finalidad mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas. Se les facilita de este modo una práctica laboral adecuada a su desarrollo profesional y a sus capacidades, al tiempo que se ejecuta un servicio de interés general y social. En ese sentido, se ha de tener presente que el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo establece que "la política de empleo, en su diseño y modelo de gestión, deberá tener en cuenta su dimensión local para ajustarla a las necesidades del territorio, de manera que favorezca y apoye las iniciativas de generación de empleo en el ámbito local"; e, igualmente, el artículo 15 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura prevé la competencia propia de los municipios extremeños en materia de políticas de fomento o planes locales de empleo (apartado 4.º).

Señalar que el Ayuntamiento de Llerena pretende financiar estas contrataciones con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2025, de la Junta de Extremadura (parcialmente financiado).

1.3.- Los puestos de trabajo ofertados son los siguientes:

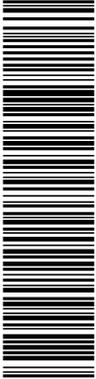
➤ Con jornada a tiempo completo por un periodo de dos (2) meses prorrogables hasta seis (6) meses.

- (1) Auxiliar de oficina de turismo y museo.
- * (2) Monitor de deportivo.

➤ Con jornada a tiempo parcial (75% de la jornada) por un periodo de dos (2) meses prorrogables hasta seis (6) meses.

- (1) Monitor de ocio y tiempo libre.

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: bases y anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7T6M8-59VG6-LRL11 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2025 a las 13:00:30 Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 07/03/2025 11:51 2.- Secretario Accidental del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 07/03/2025 11:54	ESTADO FIRMADO 07/03/2025 11:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 427633 7T6M8-59VG6-LRL11 05CFB5E5B46B645D4D876C2D44C5E0307355403) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA
06900 (Badajoz)

1.4.- Las tareas y funciones a desempeñar en cada puesto, son las que a continuación se relacionan:

a) Auxiliar de oficina de turismo y museo:

- Ejecución de los trabajos de apoyo necesarios en la gestión de los distintos servicios y procesos de la Oficina de Turismo, del Museo Histórico de Llerena y del Área de Cultura, bajo las directrices de sus inmediatos superiores.
- Tareas de información y atención al visitante: acompañamiento a los visitantes a lugares de interés turístico en visitas institucionales u oficiales, facilitación de información sobre el Museo y sobre monumentos, etc.
- Colaboración en la redacción de catálogos y documentación de información turística.
- En general, cualesquiera otras tareas de colaboración propias de su capacitación profesional contratada, afines e inherentes al puesto que le sean encomendadas.

b) Monitor de ocio y tiempo libre:

- Organizar, dinamizar y evaluar actividades de tiempo libre.
- Desarrollar actividades recreativas.
- En general, cualesquiera otras tareas propias de su capacitación profesional contratada, afines e inherentes al puesto que le sean encomendadas.

c) Monitor deportivo:

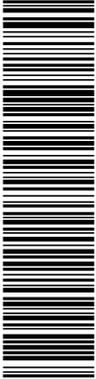
- Proceder a la instrucción e iniciación deportiva no enfocada a la competición, salvo en el caso de competiciones que se realicen en el marco de programas de deporte en edad escolar y eventos de carácter recreativo.
- Programar, controlar y ejecutar diferentes actividades, tanto para niños como para adultos y realizar su evaluación comprobando si se han alcanzado los objetivos propuestos.
- Responsabilizarse de preparar, mantener y recoger todo el material que se precisa para impartir las diferentes actividades.
- Colaborar en la organización e impulso de los programas de actuación municipal relacionados con la promoción del deporte.
- En general, cualesquiera otras tareas propias de su capacitación profesional contratada, afines e inherentes al puesto que le sean encomendadas.

1.5.- Las personas candidatas será preseleccionadas por el centro de empleo del SEXPE atendiendo a su adecuación al puesto de trabajo ofertado que se trate y siempre y cuando pertenezcan a cualquiera de los siguientes colectivos prioritarios:

- Personas desempleadas de larga duración (PLD).
- Menores de 30 años.
- Mayores de 45 años.

En la Base 2.1. se concreta, para cada puesto de trabajo, el o los colectivos a los que deberán pertenecer las personas aspirantes, procediéndose a indicar igualmente por el

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: bases y anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7T6M8-59VG6-LRL11 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2025 a las 13:00:30 Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 07/03/2025 11:51 2.- Secretario Accidental del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 07/03/2025 11:54	ESTADO FIRMADO 07/03/2025 11:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 427633 7T6M8-59VG6-LRL11 05CF8E5E8B645D4D876C2D44C5E0307355403) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA
06900 (Badajoz)

Ayuntamiento de Llerena en cada oferta de empleo que presente ante el centro de empleo del SEXPE el o los colectivos conforme a lo previsto en mencionada Base 2.1.

Además de pertenecer al colectivo que en cada caso se indique, el centro de empleo del SEXPE verificará que las posibles personas aspirantes cumplen los siguientes requisitos:

- i) Tener iniciado y finalizado un itinerario personalizado de inserción (IPI) dentro de los 12 meses anteriores a la fecha del sondeo.
- ii) No ser persona perceptora de prestación o subsidios protectores de la situación de desempleo.

En el supuesto que no hubiera personas que cumplieran ambos requisitos, podrán ser contratadas quienes cumplan alguno de ellos y, en su defecto, demandantes pertenecientes al colectivo de menores de 30 años en primer lugar y, en su defecto, demandantes pertenecientes al colectivo de personas desempleadas de larga duración (PLD).

Si se diera las circunstancias de que no hubiera personas demandantes de empleo pertenecientes a alguno de los colectivos prioritarios, podrán ser contratadas personas desempleadas en general.

Dentro de cada colectivo, tendrán preferencia las personas con menor nivel formativo de intermediación, ordenándolas conforme a dicho criterio por parte del centro de empleo del SEXPE.

Los criterios de ordenación de las personas aspirantes indicados se ajustan a lo previsto en el artículo 5.1 del Acuerdo de 14 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2024.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

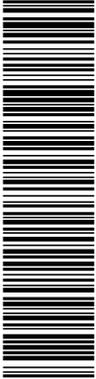
2.1.- Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Los requisitos señalados en la Base 1.5. (a comprobar por el centro de empleo del SEXPE en el momento de realizar la preselección).

b) Haber **sido preseleccionado** por el SEXPE, es decir, ser demandante de empleo y estar inscrito como desempleado a la fecha de realización del sondeo por parte del Centro de Empleo de Llerena.

c) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo aportar permiso de trabajo en vigor.

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: bases y anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7T6M8-59VG6-LRL11 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2025 a las 13:00:30 Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 07/03/2025 11:51 2.- Secretario Accidental del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 07/03/2025 11:54	ESTADO FIRMADO 07/03/2025 11:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 427633 7T6M8-59VG6-LRL11 05CFB5E5B46B6A5D4D876C2D44CEFC0307355403) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA
06900 (Badajoz)

d) Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Para el puesto de **Auxiliar de oficina de turismo y museo**, estar en posesión de la titulación académica (o haber finalizado los estudios y abonado los derechos correspondientes para su obtención) de Bachiller o Técnico (Ciclo Formativo de Grado Superior de Formación Profesional, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente).

Adicionalmente, se exigirá ser persona demandante de empleo desempleada mayor de 45 años.

h) Para el puesto de **Monitor de ocio y tiempo libre**: se exigirá, estar en posesión de la titulación académica (o haber finalizado los estudios y abonado los derechos correspondientes para su obtención) de Bachiller o Técnico (Ciclo Formativo de Grado Superior de Formación Profesional, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente).

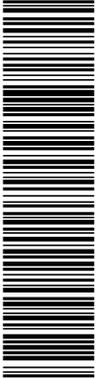
Adicionalmente, se exigirá ser persona desempleada de larga duración (PLD).

i) Para los dos (2) puestos de **Monitor deportivo**: se exigirá, estar en posesión de alguna de las titulaciones recogidas en la Ley 15/2015, de 16 de abril, de ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura (a saber: Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, Técnico Superior en Acondicionamiento Físico y Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva, Diplomatura en Magisterio con especialidad en Educación Física, Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o licenciatura equivalente) y/o la habilitación pertinente regulada en el Reglamento que la desarrolla.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite la equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, a efectos académicos y profesionales o, en su

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: bases y anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7T6M8-59VG6-LRL11 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2025 a las 13:00:30 Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 07/03/2025 11:51 2.- Secretario Accidental del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 07/03/2025 11:54	ESTADO FIRMADO 07/03/2025 11:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 427633 7T6M8-59VG6-LRL11 05CF8E5E8B645D9876C2D44C5E0307355403) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA
06900 (Badajoz)

caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

Adicionalmente, se exigirá ser persona desempleada de larga duración (PLD).

2.2.- Todos los requisitos establecidos en el apartado anterior deberán cumplirse en el momento en el que el Centro de Empleo de Llerena realice el correspondiente sondeo e igualmente en el momento de la contratación y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo indicado en el apartado 4.1 de la base cuarta.

TERCERA.- SELECCIÓN.

3.1. La selección se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento y las condiciones de contratación previstas en el artículo sexto del Acuerdo de 14 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y conforme a los criterios y prioridades que se indican para cada puesto de trabajo a proveer temporalmente.

3.2.- Tras recibir el listado provisional de preseleccionados elaborado por el SEXPE, se expondrá el mismo en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento y se abrirá un plazo de dos días hábiles completos posteriores al de publicación de la lista provisional para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales habrán de realizarse directamente en el Centro de Empleo de Llerena.

3.3.- Una vez transcurrido el plazo para formular reclamaciones y, en su caso, resueltas por el SEXPE las presentadas por los interesados, el listado provisional de preseleccionados se elevará a definitivo.

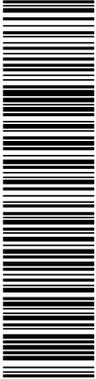
3.4.- Recibido el listado definitivo de preseleccionados, el Ayuntamiento de Llerena, procederá a la selección de los trabajadores en la forma prevista en los apartados siguientes de esta base.

3.5.- Para la provisión de los puestos de "**Auxiliar de oficina de turismo y museo**" y de "**Monitor deportivo**", el procedimiento de selección constará de una prueba teórico-práctica, compuesta por una o varias preguntas/enunciados, en un tiempo máximo de 60 minutos, relativas a la ejecución de tareas propias del puesto de trabajo que se oferta.

En este ejercicio se valorará:

- La redacción clara, precisa y correcta, así como la exposición y explicación ordenada. La falta de estructura llevará a valorar negativamente la respuesta, al igual que la repetición de ideas o el hecho de alargar sin necesidad la redacción de la respuesta.
- La claridad y precisión conceptual y la riqueza en la argumentación.
- El conocimiento expuesto en relación con el enunciado planteado.
- La adecuación al enunciado planteado, por lo que no se valorará la divagación que no explique lo preguntado.

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: bases y anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7T6M8-59VG6-LRL11 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2025 a las 13:00:30 Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 07/03/2025 11:51 2.- Secretario Accidental del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 07/03/2025 11:54	ESTADO FIRMADO 07/03/2025 11:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 427633 7T6M8-59VG6-LRL11 05CF8E5E4B645D0876C2D44C5E0307355403) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA
06900 (Badajoz)

Esta prueba se calificará de **0 a 10 puntos**, siendo preciso obtener una puntuación **mínima de 5 puntos** para entenderla superada.

En caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes, el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que se indiquen en las instrucciones.

La calificación de esta prueba deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal con derecho a voto.

En el supuesto que alguna de las puntuaciones otorgadas difiera en más de dos puntos, por exceso o por defecto de la media, serán eliminadas estas y se volverá a calcular la media con las puntuaciones no eliminadas.

Respecto a aquellos aspirantes que superen la prueba, **se respetará el orden de prelación de los candidatos fijado por el SEXPE en su relación de preseleccionados.**

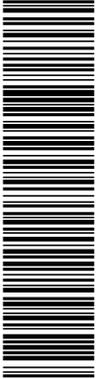
Aquellos aspirantes que no resulten incluidos en la propuesta que eleve el Tribunal para su contratación para la provisión temporal de los puestos de "Auxiliar de archivo y biblioteca" y "Monitor deportivo", constituirán una lista de espera, por el orden de su respectiva puntuación obtenida en la prueba de adecuación al puesto y el orden de prelación de los candidatos fijados por el SEXPE, a los efectos de, en su caso, ser contratados eventualmente para cubrir posibles bajas y/o sustituciones que en el período de contratación correspondiente a esta convocatoria pudieran producirse, para los supuestos de ampliación de puestos, para el caso de que algún aspirante que sea llamado no aporte, con carácter previo a la fecha prevista de contratación, la documentación prevista en la Base 6.1, así como para el caso previsto en el párrafo segundo de la Base Octava (aspirante que no supere el período de prueba); siempre y cuando, en el momento de la contratación sigan cumpliendo los requisitos exigidos en la Base Segunda, incluido el relativo a estar inscritos en el Centro de Empleo de Llerena como demandantes de empleo.

En el caso de que un aspirante que formase parte de esta lista de espera fuera llamado para su contratación, este tendría que aportar la documentación señalada en la Base 6.1.

En el supuesto de que ningún candidato supere la prueba satisfactoriamente o no exista ningún candidato que cumpla los requisitos de la oferta, el procedimiento de provisión de los puestos de "Auxiliar de oficina de turismo y museo" y/o "Monitor deportivo", será declarado desierto en su caso y por parte del Ayuntamiento se formalizará una nueva oferta de empleo ante el Centro de Empleo de Llerena.

3.6.- Para la provisión del puesto de "**Monitor de ocio y tiempo libre**", se respetará el orden de prelación de los candidatos fijado por el SEXPE en su relación de preseleccionados de acuerdo con el criterio de colectivo y nivel formativo de intermediación.

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: bases y anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7T6M8-59VG6-LRL11 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2025 a las 13:00:30 Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 07/03/2025 11:51 2.- Secretario Accidental del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 07/03/2025 11:54	ESTADO FIRMADO 07/03/2025 11:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 427633 7T6M8-59VG6-LRL11 05CFB5E5B46A64D0876C2D44C5E0307355403) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA
06900 (Badajoz)

Aquellos aspirantes incluidos en el listado definitivo elaborado por el SEXPE que no sean contratados para proveer temporalmente el puesto de "Monitor de ocio y tiempo libre", constituirán una lista de reserva (respetando el orden establecido en el listado definitivo) a los efectos de, en su caso, ser contratados eventualmente para cubrir posibles bajas y/o sustituciones que en el período de contratación correspondiente a esta convocatoria pudieran producirse, para los supuestos de ampliación de puestos, para el caso de que algún aspirante que sea llamado no aporte, con carácter previo a la fecha prevista de contratación, la documentación prevista en la Base 6.1, así como para el caso previsto en el párrafo segundo de la Base Octava (aspirante que no supere el período de prueba); siempre y cuando, en el momento de la contratación sigan cumpliendo los requisitos exigidos en la Base Segunda, incluido el relativo a estar inscritos en el Centro de Empleo de Llerena como demandantes de empleo.

En el caso de que un aspirante que formase parte de esta lista de reserva fuera llamado para su contratación, este tendría que aportar la documentación señalada en la Base 6.1.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN, RESOLUCIÓN Y CONTRATACIÓN.

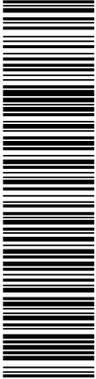
4.1.- El candidato que resulte propuesto por el Tribunal para la contratación deberá entregar ante el Negociado de Personal del Ayuntamiento, con carácter previo a su contratación y, en todo caso, dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles a contar partir de la publicación en el tablón electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de la relación del aspirante que ha superado el proceso, la siguiente documentación (debiendo aportar copia auténtica de tales documentos o entregar una copia simple de los mismos, requiriéndose en este caso, la exhibición de los documentos originales para su cotejo):

- a) Copia auténtica del D.N.I., pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes no nacionales.
- b) Documento de afiliación a la Seguridad Social, en caso de disponer del mismo, y acreditación de número de cuenta bancaria para el abono de retribuciones.
- c) Copia auténtica de alguna de las titulaciones académicas exigidas (conforme lo indicado en el apartado g), apartado h) y apartado i) de la base 2.1), o resguardo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título o, en su caso, credencial de homologación o correspondiente certificado de equivalencia.
- d) Permiso de trabajo en vigor (en su caso).
- e) Declaración responsable sobre el cumplimiento del resto de requisitos previstos en la base 2.1 conforme al Anexo I.
- f) Copia auténtica del Certificado - negativo - de Delitos de Naturaleza Sexual.

Además de la certificación negativa del Registro de Delincuentes Sexuales, los aspirantes cuya nacionalidad sea distinta de la española, deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Si el citado certificado no se encontrara redactado en lengua castellana, deberá acompañarse de su traducción oficial o jurada realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente.

(únicamente a aportar por las personas que desempeñen los puestos objeto de la presente convocatoria que vayan a tener contacto habitual con menores).

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: bases y anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7T6M8-59VG6-LRL11 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2025 a las 13:00:30 Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 07/03/2025 11:51 2.- Secretario Accidental del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 07/03/2025 11:54	ESTADO FIRMADO 07/03/2025 11:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 427633 7T6M8-59VG6-LRL11 05CFB5E5B46B645D0876C2D044C5FC09307355403) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA
06900 (Badajoz)

El Ayuntamiento se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación aportada, o solicitar aclaraciones o información adicional, cuando se considere necesario.

4.2.- Revisada la documentación aportada por el candidato y siendo esta conforme, la Alcaldía dictará Resolución acordando la contratación del mismo para el desempeño del puesto convocado. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el tablón alojado en su sede electrónica (<https://sede.llerena.es/>, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento).

QUINTA.- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES Y RECHAZO DE PUESTO.

5.1.- Los candidatos que resulten propuestos para la contratación quedarán sometido desde el momento de su contratación al régimen de incompatibilidades vigente (Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas).

5.2.- Respecto a aquellos candidatos que rechacen el puesto sin causa justificada o no se presenten el día de la citación, se le dará trasladado al Servicio Extremeño Público de Empleo, gestor de la oferta, para que actúe en consecuencia.

SEXTA.- PERÍODO DE PRUEBA.

Se establece un período de prueba con el aspirante que resulte seleccionado de quince (15) días. Este período de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El período de prueba se computará por días laborables de trabajo efectivo.

En caso de que se produzca la resolución de la relación laboral durante dicho período de prueba, se contratará al aspirante de la lista de reserva que proceda (respetando el orden establecido en referido listado), aplicándole también a este último lo establecido anteriormente sobre el período de prueba y así sucesivamente.

SÉPTIMA. - CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.

En la medida de lo posible, siempre y cuando el funcionamiento del servicio del que se trate así lo permita, por parte del Ayuntamiento se tratará de facilitar un horario/jornada adaptado/a a efectos de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral a aquellos trabajadores que motivadamente lo soliciten.

OCTAVA. - IMPUGNACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes Bases y los actos administrativos que se deriven de ellas, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: bases y anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7T6M8-59VG6-LRL11 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2025 a las 13:00:30 Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 07/03/2025 11:51 2.- Secretario Accidental del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 07/03/2025 11:54	ESTADO FIRMADO 07/03/2025 11:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 427F53 7T6M8-59VG6-LRL11_05CFB5E5B46B645D40876C2D44C5FC0307355403) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA
06900 (Badajoz)

NOVENA.- PUBLICACIÓN.

9.1.- Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Llerena (<https://sede.llerena.es/>, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento). Este facilitará copia a quien lo solicite.

9.2.- Igualmente la/s correspondiente/s Resolución/es de Alcaldía de nombramiento se publicará/n en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el tablón alojado en su sede electrónica (<https://sede.llerena.es/>, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento).

DÉCIMA.- REFERENCIAS DE GÉNERO.

Todas las referencias contenidas en las presentes Bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

DECIMOPRIMERA.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La participación en el presente proceso selectivo supone la aceptación por parte de los aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal para las publicaciones en tabloneros de anuncios, página web, sede electrónica y otros medios de difusión que se deriven de dicho procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal obtenidos en el presente proceso selectivo serán recogidos en el fichero con la denominación "Personal", que es responsabilidad del Ayuntamiento de Llerena y ha sido notificado a la Agencia Española de Protección de Datos.

Los interesados pueden acceder a los datos, así como solicitar, en su caso, su rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición al tratamiento de los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita a la Alcaldía del Ayuntamiento de Llerena, a la dirección Plaza de España, nº 1, C.P. 06900 Llerena, con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero. Para su comodidad, puede ejercer estos mismos derechos a través de la sede electrónica <https://sede.llerena.es/>

Llerena, 7 de marzo de 2025
EL ALCALDE,
Fdo.: Daniel Lara Rex.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía Número 73/2025, de 7 de marzo.

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: bases y anexos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7T6M8-59VG6-LRL11 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2025 a las 13:00:30 Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 07/03/2025 11:51 2.- Secretario Accidental del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 07/03/2025 11:54
	ESTADO FIRMADO 07/03/2025 11:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 427633 7T6M8-59VG6-LRL11-05CFB5E5B6A65D4D876C2D44C5FC0307355403) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/


 EXCMO. AYUNTAMIENTO
 DE LA
 MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
 DE
 LLERENA
 06900 (Badajoz)

LA SECRETARIA

ANEXO I

D./Dña. _____, vecino/a de _____, provincia de _____, con domicilio a efecto de notificaciones en _____ (calle/avenida/plaza) _____, núm. _____, provisto/a del D.N. I./N.I.E./Pasaporte núm. _____, con núm. de teléfono de contacto _____ y dirección de correo electrónico _____.

EXPONE:

Que conociendo la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Llerena del proceso selectivo para la provisión temporal de varios puestos de trabajo y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, en relación con un puesto de *(marcar lo que proceda)*:

Con jornada a tiempo completo por un período inicial de dos meses prorrogable hasta seis meses:

- (1) Auxiliar de oficina de turismo y museo.
- (2) Monitor Deportivo.

Con jornada a tiempo parcial (75%) de la jornada por un período inicial de dos meses prorrogable hasta seis meses:

- (1) Monitor de ocio y tiempo libre.

ADJUNTA a la presente la siguiente documentación:

- Copia auténtica del D.N.I., pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes no nacionales.

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: bases y anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7T6M8-59VG6-LRL11 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2025 a las 13:00:30 Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 07/03/2025 11:51 2.- Secretario Accidental del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 07/03/2025 11:54	ESTADO FIRMADO 07/03/2025 11:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 427633 7T6M8-59VG6-LRL11-05CFB5E5B46B645D9876C2D44C5E0307355403) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA
06900 (Badajoz)

- Documento de afiliación a la Seguridad Social, en caso de disponer del mismo, y acreditación de número de cuenta bancaria para el abono de retribuciones.
- Copia auténtica de alguna de las titulaciones académicas exigidas (conforme lo indicado en el apartado g), apartado h) y apartado i) de la base 2.1), o resguardo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título o, en su caso, credencial de homologación o correspondiente certificado de equivalencia.
- Permiso de trabajo en vigor (*en su caso*).
- Copia auténtica del Certificado - negativo - de Delitos de Naturaleza Sexual. (*únicamente a aportar por las personas que desempeñen los puestos objeto de la presente convocatoria que vayan a tener contacto habitual con menores*).
- Certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde sea nacional respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales (*únicamente a aportar por los aspirantes que no posean la nacionalidad española*).

Nota: Si presenta la documentación presencialmente en el Registro del Ayuntamiento de Llerena, al objeto de obtener copia auténtica de tales documentos, deberá entregar una copia simple (fotocopia) de los mismos, requiriéndose en este caso, la exhibición al/a la funcionario/a encargado/a del Registro de los documentos originales para su cotejo.

Es por ello por lo que **SOLICITA:**

Que se tenga por presentada esta instancia y la documentación que la acompaña en tiempo y forma.

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
He sido informado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6, apartado 1º del Reglamento General de Protección de Datos y artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expediente administrativo correspondiente al proceso selectivo para la contratación en régimen laboral temporal de arios puestos de trabajo.	
Responsable	Ayuntamiento de Llerena
FECHA Y FIRMA	
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos, he sido informado en los términos que anteceden y mediante esta firma presto mi consentimiento para el tratamiento y custodia de los datos aportados.	

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: bases y anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7T6M8-59VG6-LRL11 Fecha de emisión: 7 de Marzo de 2025 a las 13:00:30 Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 07/03/2025 11:51 2.- Secretario Accidental del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 07/03/2025 11:54	ESTADO FIRMADO 07/03/2025 11:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 427F53 7T6M8-59VG6-LRL11 05CFB5E5B46A5D4D876C2D44CEC0307355403) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA
06900 (Badajoz)

En _____, a ____ de _____ de 20__.

El/La interesado/a,

Fdo.: _____

**Sr. Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de Llerena.
Plaza de España 1
06900 – LLERENA (BADAJOZ).**